

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Zeppelin Viajes».

Resolución de 16 de enero de 2012, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

Persona Física: Ana Paniagua Rodríguez, que actúa con la denominación comercial de «Zeppelin Viajes».

Código Identificativo: AN-411696-2.

Sede del establecimiento: C/ Sol, 31. Puebla de Cazalla (Sevilla).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 16 de enero de 2012.- La Directora General, M.ª Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Landero».

Resolución de 16 de enero de 2012, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

Persona Física: Paula Landero Narváez, que actúa con la denominación comercial de «Viajes Landero».

Código Identificativo: AN-293040-2.

Sede del establecimiento: C/ Gounod, 1, bloque G, 3.º D. Sevilla.

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 16 de enero de 2012.- La Directora General, M.ª Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2012, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Todotravel».

Resolución de 16 de enero de 2012, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

Persona Física: M.ª Ángeles Moreno Cordero, que actúa con la denominación comercial de «Viajestodotravel».

Código identificativo: AN-411183-2.

Sede del establecimiento: C/ Bogotá, 23, local 17, Sevilla.
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento,

Sevilla, 16 de enero de 2012.- La Directora General, M.ª Sandra García Martín.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone la remisión de expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 1016/2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, comunicando la interposición, por doña María Lourdes Morera Gálvez, de recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 24 de agosto de 2011, por la que se inadmiten las solicitudes acumuladas de revisión de oficio y abono de cantidades en concepto de trienios y, a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

R E S U E L V O

Primero. Remitir el expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente.

Segundo. Notificar a los interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 1016/2011 de dicho Juzgado, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto; haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación alguna.

Huelva, 23 de enero de 2012.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción y delimitación en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de los abrigos de Peñas de Cabrera, en Casabermeja (Málaga).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa